

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.603	Salta, 16 de octubre de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 9/12
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Sr. OSCAR H. MONDADA
Ministro de Gobierno

Ing. JESUS PEREZ
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION
Y ADMINISTRACION**
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, **modificatorio del Decreto 3911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años \$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo -- \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 19239 — Fermín Zapana	4232
Nº 19092 — Boroquímica Samicaf	4233

LICITACION PUBLICA

Nº 19343 — Municipalidad de Salta. Lic. Púb. Nº 12/74	4233
Nº 19276 — M. B. S. Ministerio del Hombre. Lic. Nº 24	4233
Nº 19269 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 20/74	4233
Nº 19266 — Y.P.F. Vespucio - Lic. Púb. Nº 60/823/74	4233
Nº 19252 — A. G. A. S.	4233

	Pág.
Nº 19251 — Y.P.F. Administración del Norte - Vespucio - Lic. Nº 60-38-74	4234
Nº 19240 — Y.P.F. Administración del Norte - Lic. Nº 60/813/74	4234
Nº 19207 — Y. P. F. - Lic. Nº 60/812/74	4234
Nº 19171 — Secretaría de Estado de Comunicaciones. Lic. Nº 123 DIM/74	4234
Nº 19130 — Y.P.F. Administración del Norte. Licitación Nº 60-820/74	4234

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 19290 — Massari Artemio Horacio	4235
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 19279 — Ofelia Rosaura Castillo	4235
Nº 19274 — Hermenegilda Chiliguay de Tolaba	4235
Nº 19261 — Carmen Rojas Toran de Espinosa	4235
Nº 19260 — Bautista Rosa Condorí	4235
Nº 19254 — María Inés Jándula y Elvira Jándula	4235
Nº 19253 — Gasiuk Mercedes Pastrana de	4236
Nº 19249 — Lina Milagro Rodríguez	4236
Nº 19233 — Diógenes Zapata	4236
Nº 19225 — Felipa Arias de Sisti	4236
Nº 19217 — Alicia Ana Medina de Adet	4236
Nº 19216 — Saturnino Gutiérrez y Marcelina Alancay de Gutiérrez	4236
Nº 19215 — Gregorio Farfán e Isaula Cayo de Farfán	4236
Nº 19213 — Rodríguez Elisa Enriqueta Sueldo de	4236
Nº 19195 — José López o José López García	4236
Nº 19194 — Sofia Esperanza Pastrana de Acuña o Siffa Pastrana	4236
Nº 19168 — Mercedes Delgado de Alcoba	4237
Nº 19167 — Teseyra Benancio Herminio	4237
Nº 19140 — Gregorio Murillo	4237
Nº 19138 — Alejandro Sulca	4237
Nº 19135 — Carlos Juan Italo Cesano	4237
Nº 19134 — Juan Machaca	4237
Nº 19132 — Jesús María Leguizamón	4237

REMATE JUDICIAL

Nº 19293 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tolaba Gerardo Eusebio vs. Choque Ricardo ..	4237
Nº 19292 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Leiva Alfonso y otro	4237
Nº 19287 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Parra María Victoria Deza de y otro.	4238
Nº 19286 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Bordón Oscar Hernan	4238
Nº 19285 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. López Formina	4238
Nº 19284 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juárez M. Virginia vs. García Alberto Eulogio.	4238
Nº 19282 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suárez Jaime C. y otros vs. Juan Rodríguez y Cía.	4238
Nº 19283 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Unión Gremial Cía. de Seg. S.A. vs. Allende Víctor ..	4239
Nº 19281 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Escobar de Avalos María E. vs. José E. Montero.	4239
Nº 19262 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bayón de Cabral Ana Zulema y otro vs. Gaspar Córdoba	4239
Nº 19258 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suc. Vacante de Avila Félix Santiago	4239
Nº 19219 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Abán Dante R. y otro vs. Panadería SulRiccar y otro	4239
Nº 19191 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zambrano Amalia M. Nuñez de vs. Wensa o Wenceslada Crespo de Sosa	4239
Nº 19189 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Albaca Charl vs. Soto Manuel S.A. y otro	4240
Nº 19141 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guerra Remigio Daniel vs. Astudillo Juan Antonio	4240
Nº 19136 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zambrano Amalia Núñez de vs. Wensa o Wenceslada Crespo de Sosa	4240

POSESION VEINTEÑAL

Nº 19259 — Raymundo Castellanos	4240
Nº 19230 — Santos Eudocio	4240
Nº 19224 — Gallardo Francisco Alejandrino ..	4240
Nº 19163 — Félix Alanís	4241

	Pág.
CITACION A JUICIO	
Nº 19256 — Emilio Espelta y otros	4241
Nº 19231 — Ana del Valle Rábago	4241
Nº 19173 — Pedro Baldi ..	4241

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 19291 — Boro Derivados S.A.	4242
-------------------------------------	------

RECTIFICACION DE CONTRATO

Nº 19288 — Samerbil S. A.	4245
--------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 19294 — Alvarez y Gallo S. R. L.	4248
--	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 19227 — El Chilcar, Montes y Aserraderos S. A.	4248
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 19265 — Güemes Tours S. A.	4248
------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19296 — Club de Bochas Río Segundo. Para el día 19-10-74	4248
Nº 19295 — Liga Arg. de Lucha Contra el Cáncer Deleg. Salta. Para el día 9-11-74 ..	4248
Nº 19289 — Fercarper S. A. Para el día 15-11-74	4249
Nº 19273 — Caruso Cía. Arg. de Seguros S. A. Para el día 31-10-74	4249
Nº 19272 — Agrosalta Cooperativa de Seg. Ltda. Para el día 31-10-74	4249
Nº 19243 — Titán S.A., para el día 26-10-74	4250
Nº 19234 — Party S. A. Para el día 28-10-74	4250
Nº 19226 — Montero Automotores S.A. Para el día 20-10-74	4250

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 19239

T. Nº 6842

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Fermín Zapana, el 7 de junio de 1973, por expediente Nº 8547-Z, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: A partir de la unión del río Colozuli y Quebrada Lacho (PR) se mide 800 metros al Este, a partir de allí 800 metros al

Sur hasta el punto 1, a partir de allí se mide 4.081 metros al Este hasta el punto 2, a partir de allí se mide 4.900 metros al sur hasta ubicar el punto 3, a partir de allí se mide 4.081 metros al Oeste hasta el punto 4; a partir de allí por último se mide 4.900 metros al Norte hasta el punto 1 con lo que se cierra una superficie de 1.999,69 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de julio de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 8 al 23-10-74

O. P. Nº 19092

T. Nº 6740

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minas que, Boroquímica SAMICAF, el 5 de febrero de 1974, por Expte. Nº 8722-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominó: "Tany", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón esquinero Nº 57 de la mina Mabel 3, Expte. 1271-C, se mide 2670 metros az. N. 50°00'00" E. hasta el punto 1; desde allí 960 m. az. S 86°40'21"O, hasta el punto 2; 1000 m. N. 39°19'39"O, hasta el punto 3 y por último 1390 m. az. S. 47°E hasta el punto 1 con lo que se cierra una superficie de 48 Has., que resultan superpuestas totalmente al cateo Expte. 7878-B-71, que es propiedad del mismo solicitante y se encuentra fuera de Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 14 de agosto de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.

e) 26-9, 7 y 16-10-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 19343

F. Nº 2447

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 12/74**

Llámase a Licitación Pública Nº 12/74, para el día 4 de noviembre de 1974 a horas 10, para la adquisición de Boletos de Omnibus. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.— (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 21,—

e) 16 al 18-10-74

O. P. Nº 19276

F. Nº 2439

M.B.S. "MINISTERIO DEL HOMBRE"**Dirección Gral. de Administración****Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 4 de noviembre de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: REEQUIPAMIENTO HOSPITALARIO con destino a la Dirección de Medicina del Interior, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 23,00

e) 15 al 17-10-74

O. P. Nº 19269

F. Nº 2438

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 20/74**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/74 para la provisión de MAQUINAS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD con destino al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, según características y especificaciones consignadas en Pliegos, por un importe aproximado de \$ 278.800 (Doscientos setenta y ocho mil ochocientos pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre de 1974 a horas 12,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Pliegos de Condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.

Imp. \$ 22,00

e) 15 y 16-10-74

O.P. Nº 19266

F. Nº 2436

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Administración del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/823/74****s/"Contratación Servicio Limpieza y Apertura de Picadas, Excavación y Tapado de Zanjas en Zona Central y Norte"**

Apertura: 31-10-74 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta); Pliegos: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta); Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí, Tucumán; Repres. Legal, Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100.—).

Imp. \$ 22,00

e) 9 al 24-10-74

G.P. Nº 19252

F. Nº 2434

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de dos (2) Equipos Electrobombas Centrifugas con tableros de comando; dos (2) Equipos Motobombas a Inyección y dos (2) motores Diesel.

Presupuesto Oficial: \$ 140.000.— (Ciento cuarenta mil pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1974, a las 11 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo San Luis 52 - Salta.

Consultas: A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta, y en "Casa de Salta" Maipú 663 - 1er. piso - Capital Federal.

La Administración General

Salta, octubre de 1974.

Imp. \$ 22,00

e) 9 al 21-10-74

O.P. Nº 19251 F. Nº 2433

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

LICITACION PUBLICA Nº 60/38/74

Descripción: Adq. Electrodo y Accesorios p/
SoldaduraApertura: 4-11-74 - Hs. 10.30 (Diez y treinta)
Lugar de apertura: Servicio Suministros -
Oficina de Compras - General Mosconi - Pro-
vincia de Salta.Venta de Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 -
1er. Piso - Capital Federal.Importante: No se admitirán ofertas de pro-
ponentes que no se encuentren inscriptos y ha-
bilitados en RUPYCO, antes de la fecha de
apertura.

Valor del Pliego: \$ 20,— (Veinte pesos).

Imp. \$ 22,00 e) 9 al 24-10-74

O.P. Nº 19240 F. Nº 2432

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/813/74

s/Construcción de tres (3) Viviendas en
Campamento VespucioApertura: 6-11-74, a horas 11. Lugar: Adm.
del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Plie-
gos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio
(Salta). YPF Sede Central, Av. R. S. Peña 777,
1er. Piso, Capital Federal, Planta Almacenaje
YPF, Banda Río Salí, Tucumán. Repres. Legal
Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construc-
ción, Alberdi 53, Salta. Divisional YPF, Cór-
doba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba. Precio
del Pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 22,00 e) 9 al 24-10-74

O.P. Nº 19207 F. Nº 2428

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/812/74

s/ Construcción de tres (3) viviendas en
Campamento VespucioApertura: 4-11-74 a horas 11. Lugar: Adm.
del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Plie-
gos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio
(Salta); YPF Sede Central, Av. R. S. Peña 777,1er. Piso, Capital Federal; Planta Almacenaje
YPF, Banda Río Salí, Tucumán; Repres. Legal
Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construc-
ción, Alberdi 53, Salta; Divisional YPF, Cór-
doba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba. Precio
del Pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 22,00 e) 7 al 18-10-74

O. P. Nº 19171 F. Nº 2410

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO
DE COMUNICACIONES**Llámase a Licitación Pública Nº 123 DIM/74,
hasta el día 29 de noviembre de 1974 a las 17
horas, para contratar bajo el régimen de la Ley
13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los
trabajos de Provisión, Instalación, Ajuste y Pues-
ta en Funcionamiento de un Sistema Radioeléc-
trico destinado a la Estación de Radiodifusión
L.R.A. Tartagal, dependiente del Servicio Ofi-
cial de Radiodifusión (Provincia de Salta).Las ofertas se recibirán en el Departamento
Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º
piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y
hora indicadas donde se realizará la apertura. Pa-
ra adquirir los pliegos o realizar consultas concu-
rrir a la Sección Registro Técnico en la mencio-
nada dirección, dentro del horario de 12 a 16,
pudiendo los interesados proceder en igual sen-
tido en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 7.772.087.

Importe de Garantía: \$ 77.720,87.

Valor del Pliego: \$ 600,—

Departamento Ing. y Mantenimiento

Imp. \$ 42,00 e) 4 al 28-10-74

O. P. Nº 19130 Fact. Nº 2398

**MINISTERIO DE ECONOMIA — Corporación
de Empresas Nacionales — YACIMIENTOS PE-
TROLIFEROS FISCALES — Administración del
Norte. - Licitación Pública Nº 60-820/74; s/" (*).**Apertura: 28-10-74. Hs. 11. Lugar: Adm. del
Norte, Cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del
Norte, Cto. Vespucio (Salta). YPF Sede Central,
Av. R.S. Peña 777 - 1º p. Capital Federal. Planta
Almacenaje YPF, Bda. Río Salí, Tucumán; Re-
pres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg.
Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional YPF -
Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba. Precio
del Pliego: Ciento Cuatro Pesos (\$ 104).(*) "Ampliación Depósito Nº 10 y Construc-
ción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción
Mecánica en General Mosconi".

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos - Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

D. V. \$ 22,00 e) 1 al 16-10-74

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 19290

S.C. Nº 0769

Salta, 1 de agosto de 1974. — Autos y Vistos este Expte. Nº 43.392/74, caratulado "MASSARI, Artemio Horacio s/Quiebra", y... Considerando:... Resuelvo: 1º Declarar en estado de quiebra al señor Artemio Horacio Massari con domicilio real en calle Santiago del Estero Nº 1825 de esta ciudad, y en consecuencia; 2º Ordenar la inhibición general para gravar o vender bienes del fallido, que se registrará en la D. G. de Inmuebles y en el Reg. Nac. de la Propiedad Automotor (art. 14, inc. 8). 3º Ordenar al fallido para que dentro de los cinco días de la última publicación (art. 296 inc. 1) haga entrega al Síndico de todos los bienes de su propiedad, orden extensiva a terceros que tengan bienes del fallido. 4º Ordenar al fallido para que en el término de 24 horas de su no-

eficación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 95 inc. 4). 5º Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido a cuyo efecto el Síndico procederá de inmediato con arreglo al art. 170 inc. 2. 6º Prohibir que se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de que quienes así lo hicieren no quedarán liberados en virtud de los mismos. b) 10º Fijar: El día 27 de noviembre de 1974 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos art. 96 inc. 1) e) El día 28 de febrero de 1975 a horas 9 en dependencias de este Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores. — Luis Alberto Boschero, Juez. — Entrelíneas: 10. Fijar: Vale. El Síndico es el Cont. Roque López Parra, domiciliado en Urquiza 311 - Salta. — Secretaría, 15 de octubre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin cargo.

e) 16 al 22-10-74

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 19279

T. Nº 6873

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ROSAURA CASTILLO, expediente 45.781/74 a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 16 de octubre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 28-10-74

O. P. Nº 19274

T. Nº 6871

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA CHILIGUAY DE TOLABA, Expte. Nº 50.351/74. (Publicación diez días). Salta, 8 de octubre de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 28-10-74

O.P. Nº 19261

T. Nº 6861

Julio A. Robles, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "CARMEN ROJAS TORAN DE ESPINOSA"; Expte. Nº 46144/74, a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly G. Museli, —

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 25-10-74

O.P. Nº 19260

T. Nº 6860

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bautista Rosa Condorí, Expte. Nro. 45.903/74. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 25 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 25-10-74

O.P. Nº 19254

T. Nº 6854

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, en el juicio: "María Inés JANDULA y Elvira JANDULA s/Testamentario", Expte. Nº 45.519/74, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 25-10-74

O.P. Nº 19253

T. Nº 6853

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, en el juicio: "GASIUK, Mercedes PAS-TRANA de s/Sucesorio", Expte. Nº 46.062/74, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 25-10-74

O. P. Nº 19249

T. Nº 6851

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Juicio Sucesorio de LINA MILAGRO RODRIGUEZ, Expte. Nº 10.636/74, cita por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 4 de octubre de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 24-10-74

O. P. Nº 19233

T. Nº 6836

El doctor Benjamín Pérez, juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DIOGENES ZAPATA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de octubre de 1974. — Publicación: 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 8 al 23-10-74

O. P. Nº 19225

T. Nº 6828

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Arturo Sisti y de doña Felipa Arias de Sisti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 12.158/74. — Metán, 4 de octubre de 1974. — Olga R. de González Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 8 al 23-10-74

O. P. Nº 19217

T. Nº 6820

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANA MEDINA DE ADET, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, expediente Nº 27.154/74, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 26 de setiembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 22-10-74

O. P. Nº 19216

T. Nº 6819

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

SATURNINO GUTIERREZ y MARCELINA ALANCA Y DE GUTIERREZ, expte. Nº 24.416, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1974. Publicación 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 22-10-74

O. P. Nº 19215

T. Nº 6818

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FARFAN e ISAULA CAYO DE FARFAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 5 de 1974. Publicación 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 22-10-74

O. P. Nº 19213

T. Nº 6816

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, Elisa Enriqueta Sueldo de, expediente Nº 26.490/74, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de setiembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario. — Publicación 10 días.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 22-10-74

O. P. Nº 19195

T. Nº 6804

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José López o José Pío López García, a fin que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 1º de octubre de 1974. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 21-10-74

O. P. Nº 19194

T. Nº 6803

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sofía Esperanza Pastrana de Acuña o Sofía Pastrana, en Expte. 45.969. Salta, setiembre 21 de 1974. Publíquese por 10 días. Escribana Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 21-10-74

O. P. Nº 19168

T. Nº 6794

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, en juicio Su-

cesorio de MERCEDES ZACARIA DELGADO de ALCOBA, expediente Nº 27316/74, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 3 al 18-10-74

O. P. Nº 19167

T. Nº 6793

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio: "SUCESION DE TESEYRA BENANCIO, HERMINIO" expediente Nº 12082/74, para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Metán 17 de setiembre de 1974. — Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 3 al 18-10-74

O. P. Nº 19140

T. Nº 6776

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en juicio sucesorio de GREGORIO MURILLO, expediente 21.510/74 cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos. — Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, setiembre 18 de 1974. — Escribana María E. F. de Marcarón - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 1 al 16-10-74

O. P. Nº 19138

T. Nº 6774

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SULCA. Expte. Nº 33.472/74, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 28 de 1974. Publíquese por diez días. Dr. Atilio Dell'Acqua - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 1 al 16-10-74

O. P. Nº 19135

T. Nº 6771

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN ITALO CESANO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. 61.823/74. — Escribano Oscar Romani - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 1 al 16-10-74

O. P. Nº 19134

T. Nº 6770

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MACHACA. Expte. Nº 50.342/74. Publicaciones por diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 1 al 16-10-74

O. P. Nº 19132

T. Nº 6768

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús María Leguizamón para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.739/74. — Salta, setiembre 24 de 1974. - Esc. Oscar Romani - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 1 al 16-10-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 19293

T. Nº 6888

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de octubre de 1974, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un combinado de pié, marca "Columbia" Stereo. Revisarlo en Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "TOLABA GERARDO EUSEBIO vs. CHOQUE RICARDO, Ejecutivo", Expte. Nº 16.560/72. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,00

e) 16 y 17-10-74

O.P. Nº 19292

T. Nº 6887

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de octubre de 1974, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, 37 fallebas de embutir en bronce platil; 46 manijas en bronce platil vistu; 12 manijas en bronce platil vistu; 243 manijas de aluminio; 10 manijas en bronce pulido; 35 cubetas redondas de 50 mm. en bronce pulido; 12 aldabas en bronce platil; 275 manijas cromadas para armario; 906 manijas para cajón tipo puente; 12 manijas para aereadores zondas; 20 tiradores de bronce pulido; 15 cierres para ventanas corredizas; 70 cierres para ventana de aluminio; 50 cierres para ventana de plástico; 50 cierres para ventana tipo gillotina; 6 brazos de empuje en bronce platil 350 mm.; 40 brazos de empuje en bronce platil 300 mm.; 4 brazos de empuje en bronce platil 200 mm.; 60 mts. riel para puertas corredizas; 8 mtrs. riel con rueda para puerta corrediza de vidrio; 53 cubetas redondas de 30 mm. en bronce; 66 hojas de panelco de 19 mm.; 18 latas de pintura antióxido negro; 15 latas de pintura antióxido color zinc; 10 latas de pintura esmalte martill; 2 latas de pintura esmalte blanco; 115 manijas de bronce platil bisel; 20 kgs. de cola sintética fría; 20 hojas de laminado plástico marca Fórmica de 1,02 x 3.06 mts.; 667 kgs. de tubos estructurales 40 x 80 x 1.5 mm.; 175 kgs. de tubos estructurales 25 x 25 x 1.2 mm.; 142 kgs. de tubos estructurales de 30 x 30 x 1,2 mm.; 211 kgs. de tubos estructurales de 40 x 40 x 1.2 mm.; 55 kgs. de tubos estructurales de 70 x 20 x 1,2 mm.; 160 kgs. de tubos estructurales de 40 x 20 x 1,2 mm.; 202

kgs. de tubos estructurales de 20 x 20 x 1,2 mm.; 10 kgs. de tubos estructurales de 60 x 20 x 1,2 mm.; 142 kgs. de tubos estructurales de 60 x 40 x 1,2 mm.; 1.284 kgs. de chapa decapada Nº 20; 1,20 x 2,40; 1435 kgs. de chapa decapada Nº 24 de 1,22 x 2,44; 174 kgs. de tubos estructurales redondos de 31,7 x 1,24. Revisarlos en calle Cnel. Vidt Nº 360, ciudad. Además se rematarán también sin base, 713 kgs. de flejes para grampas; 4.500 kgs. de perfiles para marcos diversas medidas; 122 kgs. de perfiles para placard, chapa Nº 18; 9.708 kgs. de flejes, chapa Nº 18; 5.447 kgs. de perfiles para ventana, chapa Nº 18 y 3.000 kgs. de perfiles para ventana tipo V.I. Revisarlos en calle Cnel. Vidt Nº 360, ciudad. Y 12 correas metálicas de 5,00 mts. de luz aprox. 15 correas metálicas de 2,40 mts. de luz aprox. 3 arcos terminados de tubo estructural de 25 mts. de luz aprox.; un tubo metálico estructura 60 x 40 de 20 mts. de luz aprox.; 6 vigas celosías de tubo estructural de 40 x 40 de 11 mts. de luz aprox. 40 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0,6 mm. de 3,05 mts.; y 200 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0,6 mm. de 3,35 mts. Revisar en taller de Conor S.A. calle Paraguayo y Bélgica, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. LEIVA ALFONSO y LEIVA GRACIELA CARRANZA DE - Embargo Preventivo", Expte. Nº 26.255/73. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 29,00 e) 16 y 17-10-74

O. P. Nº 19287 T. Nº 6883

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de octubre de 1974 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 892,60 una lámpara para ampliadora mod. 150W Nº CV 20111 y una Guillotina mod. Standart Nº CV 20110, verse en Belgrano número 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6 Juicio "M.S.A. vs. Parra María Victoria Deza de Ponce Humberto Antonio". Ejec. Prend. Expte. Nº 1939/73. Señá: 30%. Comisión de ley edictos por 3 días B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 17-10-74

O. P. Nº 19286 T. Nº 6882

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de octubre de 1974 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 571,00 un receptor de radio marca "Noblex" mod. Giulietta Nº 568602, verse en Belgrano Nº 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "M.S.A. vs. Bordón Oscar Hernan" Ejec. Prend. Expte. Nº 34194/74. Señá: 30%. Comisión de

ley edictos por 3 días B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 17-10-74

O. P. Nº 19285 T. Nº 6881

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de octubre de 1974 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 1.316,75 un lavãropa marca "Drean" mod. 543 Nº 301487, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, juicio "M.S.A. vs. López Fermina" Ejec. Prend. Expediente Nº 2492/74. Señá: 30%. Comisión de ley edictos por 3 días B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 17-10-74

O. P. Nº 19284 T. Nº 6880

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejecución de sentencia "JUAREZ MARIA VIRGINIA vs. GARCIA ALBERTO EULOGIO", Expediente Nº 61617/73, remataré con Base de (\$ 21.522,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble ubicado en Mariano Boedo Nº 220, Dto. 2, Planta Baja, Capital 01, Sección C, Manzana 7 b, Parcela 1, Prop. Horizontal, Catastro Nº 64294. Antecedentes dominial: Libro 20, Folio 3, Asiento 1, Superficie: cubierta 37,79 mts.2. Semicubierto 10,18 mts.2. Total 47,97. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 28-10-74

O. P. Nº 19282 T. Nº 6878

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de octubre de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. "SUAREZ JAIME C. y OTROS vs. JUAN RODRIGUEZ y Cía. Expte. Nº 9546/73". Remataré: Sin Base: dos sillones tapizados en tela plástica color rojo y negro (cuadrillé). Revisar en el escrit. del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,00 e) 15 y 16-10-74

O. P. Nº 19283

T. Nº 6879

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Exhorto "LA UNION GREMIAL Cía. de SEG. S. A. vs. ALLENDE VICTOR R." Expte. número 34364/74. Remataré Sin Base: 1 televisor marca "PHILIPS" Nº 12757, revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 17-10-74

O. P. Nº 19281

T. Nº 6877

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo número 1, en autos: Ord. "ESCOBAR DE AVA-LOS MARIA E. vs. JOSE E. MONTERO" Expediente Nº 9473/73, remataré Sin Base: 1 televisor eléctrico "GENERAL ELECTRIC" modelo 11, tamaño chico, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,00

e) 15 y 16-10-74

O.P. Nº 19262

T. Nº 6862

Por: **RICARDO GUDIÑO**

El día 18 de octubre de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad: remataré: una máquina fabricadora de café marca "Urbe", Nº 11837, color metalizado; una Tupí para carpintería marca "Guiliet", desarmada, sin motor, con mesa de hierro de 0,60 x 0,70 mts. color verde. Todos secuestrados y en mi poder. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1; en juicio: "Ord. Salarios impagos, horas extras, etc. - Bayón de Cabral, Ana Zulema y otros vs. Gaspar Córdoba", Expte. Nº 9099/72. Señá: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 16-10-74

O.P. Nº 19258

T. Nº 6858

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en General Güemes

El día 31 de octubre de 1974, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos:

Suc. Vacante de "AVILA FELIX SANTIAGO" Expte. Nº 23247/71, remataré: con base de \$ 686,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, designado como lote 10, manzana 8, Sección D, plano 195, con frente a calle Ameghino entre dos calles sin nombre, extensión: 10 mts. de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie 307,250 mts². Límites: N. lote 8, S. lote 12, E. calle Ameghino, O. con los fondos del lote 9. Partida 2728, parcela 5, manzana 8, Sección D. Título a fojas 473, asiento 488, del Libro D de Títulos de Campo Santo. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 25-10-74

O. P. Nº 19219

T. Nº 6822

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de octubre de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que en cada caso se establece los siguientes inmuebles:

1. Con la base de \$ 246,66, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Güemes de la localidad de El Galpón, departamento de Metán de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección A, manzana 21, parcela 1c, catastro: 6324. Inscripto a folio 330, asiento 2, libro 48 del R. I. del departamento de Metán. Medidas: frente 8,50 m., fondo 30 m. Linderos: los que dan sus títulos.

2. Con la base de \$ 933,32, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Belgrano de la localidad de El Galpón, departamento de Metán de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección A, manzana 19, parcela 4g, catastro 5509. Inscripto a folio 283, asiento 1, libro 38 del R. I. del departamento de Metán. Medidas: frente 14,59 m. contrafrente 23,60 m. L. Norte 83,60; L. Sur, 83,44 m. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos: "ABAN DANTE R. y otro vs. PANADERIA "SUL-RICAR" y/o CARMEN ISSA, Ordinario: despido, preaviso, salarios impagos, etc.". Expediente Nº 5565/73. Señá 30% de en el acto. Comisión, a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 7 al 22-10-74

O.P. Nº 19191

T. Nº 6800

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 30076/71, "ZAMBRANO AMALIA M. NUÑEZ DE vs. WENSA o WENCESLADA CRESPO DE SOSA" Expte. Nº 32942, remataré: con base de \$ 4.066,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal:

Un inmueble ubicado en esta ciudad - Capital 01, Sección D - Manzana 16 - Parcela 6 - Matrícula 30689 - Extensión: Frente 7,50; contra frente 7,59; Costado E. 18,01; costado 19,20 mts. Límites: N. Avda. San Martín - S. Prop. de María Outes Leguizamón - E.: Prop. de María Outes Leguizamón - O.: Frac. A - Libro: 172 - Folio 3 - Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 4 al 21-10-74

O. P. Nº 19189 T. Nº 6798

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1074 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejecutiva "ALBACA CHARL vs. SOTO MANUEL A. A. y JOSE NIONI" Expte. Nº 42505, remataré: con base de \$ 1.316,00, un inmueble ubicado en esta ciudad, Capital 01 - Sección D - Manzana 21 - Parcela 47 A - Matrícula Nº 71991. Antecedentes dominial Libro 79, Folio 45-62. Medidas, frente 6,28; fondo 14,08. Límites: O. Prop. de Luis B. Fernández. S. Prop. de Isabel del Valle Herrera. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 4, al 21-10-74

O. P. Nº 19141 T. Nº 6777

Por JULIO CESAR HERRERA

El 24 de octubre de 1974, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos 80,00; Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Pje. Ricardo Ibazeta entre Elio Alderete y Roberto Samson de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Sección: J, manzana: 54a., parcela: 9, matrícula: Nº 24.144. Inscripto a folio: 455, asiento: 1, libro: 237 del R. I. de la Capital. Medidas: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "GUERRA, Remigio Daniel vs. ASTUDILLO, Juan Antonio — Ejecutivo". Expte. Nº 45.642/74. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. - Edictos: 10 días. B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 1 al 16-10-74

O. P. Nº 19136 T. Nº 6772

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición Sr.

Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 30076/71, "ZAMBRAÑO AMALIA M. NUÑEZ DE, vs. WENSA o WENCESLADA CRESPO DE SOSA". Expediente Nº 32942/72, remataré: con base de (pesos 4.066,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en esta ciudad, Capital 01, Sección D, Manzana 16, Parcela 6, Matrícula 30689. Extensión: Fte. 7,50, C/Fte. 7,59, Cdo. E. 18,01, Cdo. 19,20 m. LÍMITES: N. Avda. San Martín, S.: Prop. de María Outes Leguizamón, E.: Prop. de María Outes de Leguizamón, O.: Frac. A, LIBRO: 172, Folio 3, Asiento 1, SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. — Edictos: 10 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 1 al 16-10-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 19259 T. Nº 6859

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por diez días a Raymundo Castellanos o quién se cosidere con derecho para que se presente al juicio iniciado por Manuel Lucena, Expte. Nº 61.482/73, por posesión veinteñal de la Finca denominada El Nogal, catastro Nº 69 de la localidad El Ceibal, Departamento La Candelaria, con una superficie de una hectárea 3.600,57 m2., bajo apercibimiento de designarse defensor que lo represente. — Salta, setiembre 25 de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 25-10-74

O. P. Nº 19230 T. Nº 6834

El doctor Julio A. Robles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Santos Eudocio - Posesión veinteñal, Expte. Nº 45078/73", cita a los herederos y/o sucesores de Pedro Baldi: Juan Antonio Urrestarazu, Carlos Serrey y Emilio Espelta, a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Pje. Los Molinos entre calles Tucumán y Corrientes, catastro Nº 19715, lote Nº 22, manzana 25, Secc. F, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor judicial. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 30. e) 8 al 23-10-74

O. P. Nº 19224 T. Nº 6827

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural "Villa Domínguez", departamento de Rosario de la Frontera, compuesto de dos fracciones teniendo por límites la primera al Norte: Finca Santo Domingo; al Sud: tierras de César Domínguez;

al Este: tierras de Adalberto Gallo y de Pedro José López y al Oeste: vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con una superficie neta de 21 hectáreas 5.220,52 metros cuadrados, según plano Nº 661 aprobado por este juicio, catastro Nº 5681; la otra fracción tiene por límites al Norte: tierras de Pedro José López; al Sud: tierras de José Patricio Gallo y terrenos de la Estación Copo Quile del Ferrocarril Nacional General Belgrano; al Este: tierras de José Patricio Gallo y de Javier Milagro Sánchez y al Oeste: vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con una superficie neta de 58 hectáreas 4.088,15 metros cuadrados, según plano Nº 662, aprobado por este juicio, catastro Nº 5682, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación en "Gallardo, Francisco Alejandro s/ Posesión veintañal", Expte. Nº 12.059/74, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Me-tán, 4 de octubre de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 8 al 23-10-74

O. P. Nº 19163

T. Nº 6789

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la provincia de Salta, en los autos "SEGURA, Pascual Anastasio c/Sucesores de FELIX ALANIS s/POSESION VEINTAÑAL", expediente Nº 26.882/74, cita y emplaza a los sucesores de Félix Alanís, para que en el término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, departamento del mismo nombre de esta provincia, que tiene una extensión de treinta y cinco metros de frente sobre la calle principal por ochenta y ocho metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil novecientos cuarenta y seis metros con treinta centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el arroyo La Florida; Sur con propiedad Hnos. Sánchez y propiedad de María Luisa Alanís de Segura, antes de Miguel López; Este con el arroyo La Florida y Oeste con la calle principal del pueblo de Guachipas, catastro Nº 2. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Asimismo se les intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 30 de setiembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 3 al 18-10-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 19256

T. Nº 6856

El Juez C. C. 2da. Nom. ciudad de Salta, en el juicio: Vilte Tomasa Argésima vs. Espelta Emilio, Baldi Pedro y otros; Escrituración; Expte. 50648/74, notifica a Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Juana Fanny de los Ríos, Juan Antonio Urrestarazu, Angel R. Bascari, o sus herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 7 en El Economista, 3 en El Intransigente. — Salta, 7 de octubre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 25-10-74

O. P. Nº 19231

T. Nº 6835

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Arvilla, Alejandro vs. Rábago Ana del Valle, Ordinario Divorcio, Expte. Nº 50634/74, cita a la demandada doña Ana del Valle Rábago para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, siete en El Economista y tres en El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 8 al 23-10-74

O.P. Nº 19173

T. Nº 6797

El Dr. Edmundo Pieve, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "Ordinario: ESCRITURACION - SARAVIA, Arturo vs. SERRANO, Enriqueta E. de; ESPELTA, Emilio y otros", Expte. Nº 19064/74, cita y emplaza al co-demandado Pedro Baldi y/o sus sucesores para que dentro del término perentorio de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días. Secretaria Sra. Enriqueta Varela. — Salta, 27 de setiembre de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 21-10-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 19291

T. Nº 6886

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTA. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, **Héctor Juan Saá**, escribano adscripto al Registro número siete, comparecen los señores **Pedro Antonio Trípodí**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Francisca Nieves, de cincuenta y un años de edad, de profesión Técnico Industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciocho, domiciliado en calle Deán Funes número mil seiscientos treinta y nueve de esta Ciudad; **Ramón Francisco Menoyo**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cristina Vázquez, de treinta y siete años de edad, de profesión Industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos trece mil cuarenta y ocho, domiciliado en calle Virrey Toledo número quinientos noventa y seis de esta Ciudad; y **Carlos Alberto Saravía Day**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Frías, de treinta y cuatro años de edad, de profesión abogado, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve, domiciliado en calle Entre Ríos y Sarmiento de esta Ciudad de Salta, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: PRIMERO: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima que se registrará por el siguiente estatuto: **Artículo 1º:** La sociedad denominada **ORO DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA**, tiene su domicilio en San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta. **Artículo 2º:** Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo 3º:** Tiene por objeto la fabricación y/o explotación de boratos; su beneficio y purificación y cualquier otro mineral; compra venta, importación, exportación, fabricación, participación, comisión, mandato u otras que sean compatibles con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Artículo 4º:** El capital social es de **Pesos Dos millones** representado por doscientas mil acciones ordinarias de cinco votos de diez pesos valor nominal, por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta el quintuplo de su monto. La asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago; Las resoluciones de la asamblea y en su caso, la del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referida se publicará por tres días en el Boletín Oficial se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones or-

dinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones que se emitan en la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones que se prestará en la asamblea especial, regida por las normas de la asamblea ordinaria no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La sociedad dará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija la limitación o suspensión del derecho de preferencia bajo las condiciones siguientes: Que su consideración se incluya en el orden del día y que se trate de acciones a integrarse con aportes de especie, o que se den en pago de obligaciones preexistentes. **Artículo 5º:** Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Si la legislación futura lo prevé, las acciones podrán ser al portador si así lo resuelve la asamblea. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrán también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. **Artículo 6º:** En caso de aumento del capital la cantidad de votos correspondiente a las acciones ordinarias se fija en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en las asambleas. También tendrán derecho a voto durante el tiempo en que se encuentre en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considere la transformación, prórroga o disolución de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, la reintegración total o parcial del capital y la fusión, en este último caso cuando la sociedad quede disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sobre aumento del capital cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante. **Artículo 7º:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones esenciales: 1º) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; 2º) El capital social; 3º) El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta; 4º) En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Las variaciones de las menciones

precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo 8º:** En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por daños; o bien el Directorio podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptores previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas; o bien el Directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **Artículo 9º:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración del Directorio. **Artículo 10º:** Cada uno de los directores prestará la siguiente garantía: un pagaré no a la orden de la sociedad por la suma de Pesos Cinco mil. **Artículo 11º:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. **Artículo 12º:** La asamblea ordinaria determinará anualmente si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y un Síndico, o únicamente por un

Síndico. Elegido un sistema de fiscalización se prescindirá de los otros dos durante el transcurso del ejercicio para el cual fue elegido. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia, designará a sus integrantes entre un mínimo de tres y un máximo de siete. En la primera reunión que celebre el Consejo de Vigilancia, dentro del plazo de treinta días de haber sido designado, deberá considerar la contratación de una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio en que actúe, se someterá a la asamblea ordinaria respectiva. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y un Síndico, se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la asamblea opte por un Síndico únicamente elegirá un Síndico Titular y un suplente. En todos los casos tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como el Síndico serán elegidos por el término de un año, serán libremente revocables y reelegibles, en su caso. Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración de la sindicatura, o en su caso, la de los miembros del Consejo de Vigilancia. De optarse por la constitución del Consejo de Vigilancia, en su primera reunión elegirá un Presidente y un Vicepresidente, este último lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Deberá reunirse como mínimo una vez al mes cuando lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. Ocasionalmente un consejero podrá conferir mandato a otro para que lo represente en las reuniones con derecho a voto si existiera quórum haciéndose responsable al consejero ausente de las decisiones tomadas como si estuviera presente. La no asistencia a dos reuniones consecutivas o tres alternadas en forma injustificada, dará derecho a su separación. El Consejo llevará un libro especial de actas donde dejará constancia en forma sucinta de los asuntos tratados. Cuando los disidentes por algún asunto importante alcancen un tercio del total de los miembros podrán convocar a asamblea de Accionistas para que resuelva sobre la cuestión. **Artículo 13º:** Toda asamblea debe ser citada en primera convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigibles por el estatuto para la concurrencia de accionistas. En el orden del día de la convocatoria deberá figurar el punto relacionado con la elección del sistema de fiscalización. Podrá celebrarse en segunda convocatoria en el mismo día para el que fue citada la primera convocatoria, por lo menos una hora después de la fijada para la primera, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria. La citación para la segunda convocatoria, podrá hacerse simultáneamente con la citación para la primera o mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. Toda asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria, cuando se reúnan

accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo 14º: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se trate de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad del voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante y se aplicarán las normas sobre aumento de capital, cuando esta sociedad sea la incorporante.

Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva legal b) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; c) A remuneración del Directorio y Síndico y/o Consejo de Vigilancia; d) Cinco por ciento como participación a los obreros y empleados y e) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser ejecutada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo vigilancia del Síndico o del Consejo de Vigilancia. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencia indicadas en el artículo anterior.

SEGUNDO: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Pedro Antonio Trípodí suscribe sesenta mil acciones clase "A", por un monto de Seiscientos mil pe-

sos que suscribe en especies; Ramón Francisco Menoyo suscribe ciento veinte mil acciones clase "A", por un monto de Un millón doscientos mil pesos en especie; Carlos Alberto Saravia Day suscribe veinte mil acciones clase "A", por un monto de Doscientos mil pesos en especie, lo que hace un total de doscientas mil acciones clase "A", por un monto de Dos millones de pesos. Los aportes en especie según inventario certificado por Contador Público forman parte de la presente acta y los bienes han sido valuados con la conformidad de todos los socios, no excediendo el valor corriente de plaza.

TERCERO: El Directorio queda constituido como sigue: Presidente: Ramón Francisco Menoyo; Vicepresidente: Pedro Antonio Trípodí; Director Titular: Carlos Alberto Saravia Day; Síndico Titular: Contador Público Nacional, Francisco Iacuzzi; Síndico Suplente, Contador Público Nacional José Edgardo Plaza.

CUARTO: Autorízase a los señores Francisco Iacuzzi y Carlos Alberto Saravia Day, para que individualmente o conjuntamente presenten toda la documentación a la autoridad de control, con facultad de aceptar o proponer modificaciones y toda diligencia hasta la inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Y continúa diciendo el señor Carlos Alberto Saravia Day: Que cede y transfiere con el objeto de integrar el aporte establecido en el punto segundo y por la suma de Pesos Doscientos mil, los derechos y acciones que le corresponde en el Yacimiento de borato ubicado en el departamento de Los Andes de esta provincia de Salta, el que está denominado Mina "Ranquel", según expediente número ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres - T - setenta y tres; y los derechos y acciones que le corresponde en el yacimiento de borato ubicado en el departamento de Los Andes de esta provincia de Salta, el que se denomina Mina "Huínca", según expediente número ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres - T - cincuenta y tres, que le corresponde por cesión que le hicieran en escrituras públicas números ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y siete de fecha dieciséis de agosto del corriente año, autorizadas por el escribano Roque Rafael Zambrano. —

ACEPTACION: Los abajo firmantes aceptan los términos de la presente escritura. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales números treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve; treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta; treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno; treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos; treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres; y treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil trescientos diez.

Otro sí: Presente en este acto la esposa del señor Carlos Alberto Saravia Day, manifiesta su consentimiento con la cesión realizada por su esposo.

RECTIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 19288

T. Nº 6884

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS VEINTISEIS. — RECTIFICACION DE ESCRITURA: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: **RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA**, Escribano Titular del Registro número cuarenta y dos, comparece don **STEPHEN ROBERT LEACH**, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Finca Cavilmonite, Estación Zuviría de esta Provincia de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento en su calidad de Presidente de la Sociedad Anónima que gira bajo la denominación de "SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", domiciliada legalmente en Finca Cavilmonite, Estación Zuviría de esta Provincia de Salta, y al efecto de dar cumplimiento a lo ya ordenado en la Asamblea General Extraordinaria en donde se lo faculta al compareciente suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la mencionada firma comercial a fin de adecuarlo a lo preceptuado por la Ley 19.550, viene por este acto a dar cumplimiento a lo ordenado y a rectificar la Escritura doscientos quince de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, autorizada por el Escribano Público Rodolfo H. Figueroa Peña, en donde consta las reformas introducidas en el Estatuto de la firma Samerbil Sociedad Anónima, Comercial y Financiera cuyo Estatuto queda redactado en la forma que se transcribe a continuación: "ESTATUTO DE LA FIRMA SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". **Artículo Primero:** Con la denominación SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, funciona con domicilio legal en la Provincia de Salta, la Sociedad constituida en la Capital Federal con igual denominación el diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y que fuera autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación como Sociedad Anónima, por decreto de la fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo cambiado su domicilio legal por resolución de la Asamblea de Accionistas del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. La Sociedad por resolución de su Directorio, puede establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar desde el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres fecha en que fueron inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, siendo este plazo prorrogable. **Artículo Tercero:** La Sociedad tendrá por objeto operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra, venta, representación y consignación de bienes muebles, útiles, sustancias o productos, maquinarias, materias primas y mercaderías; operaciones financieras mediante aporte e inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o

a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o demás derechos reales, compra-venta de valores y bienes inmuebles o acciones y/u otorgamiento de créditos en general. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, adquirir, explotar, vender, permutar, dar en pago, usufructuar o arrendar por más o menos de seis años, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, o de comercio, patentes de invención, privilegios o conclusiones, aceptar agencias o representaciones; tomar a su cargo la administración de sus bienes, empresas o establecimientos; realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo Banco de la Nación Argentina. El Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, Bancos Provinciales, Instituciones Oficiales o privadas. Las enunciaciones que anteceden no son limitativas, sino enunciativas y por consiguiente podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos o comerciales que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — **CAPITULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES:** **Artículo Cuarto:** El Capital Social autorizado se fija en Un Millón de pesos Ley 18.188: divididos en veinticinco Series de Seis mil pesos cada una, y Ciento setenta Series de Cinco mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente emitidas y por las que se han abonado el impuesto fiscal correspondiente. Cada Serie se divide en acciones ordinarias con derecho a un voto de diez pesos cada una. Las acciones serán integradas cuando y en forma de pago que determine el Directorio. El Capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco veces por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la emisión de las series de acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio comunicada a las Autoridades correspondientes y hacerse conocer por publicaciones de conformidad a lo establecido en la ley 19.550. Los poseedores de acciones tendrán preferencias para suscribir proporcionalmente las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los treinta días a contar de la última publicación que se efectúe de acuerdo a la ley nacional 19.550. El referido derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, en beneficio social. **Artículo Quinto:** Las acciones podrán ser integradas en efectivo bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Autoridad de Control. **Artículo Sexto:** Las acciones son nominativas, ordinarias, no endo-

sables. Su transmisión debe ajustarse a las prescripciones y a las disposiciones del artículo doscientos quince de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a lo expuesto con posterioridad en la ley número veinte mil seiscientos cuarenta y cinco, esta última promulgada en el año mil novecientos setenta y cuatro. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. En caso de mora en la integración de las acciones las que se producirán sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: PRIMERO: Imponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. SEGUNDO: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. TERCERO: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y de haber un excedente se le hará entrega del mismo. Todos los accionistas serán tratados en un mismo pie de igualdad. Artículo Séptimo: Los certificados y las acciones serán firmadas por un Director y contendrán los demás requisitos del artículo 211 de la Ley 19.550. CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION DEL DIRECTORIO: Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y dos titulares como mínimo y tres como máximo, los que serán elegidos por Asamblea General y duran en su cargo tres años. Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General convocada dentro de los plazos previstos en la ley, los reelija o designe sus reemplazantes. Artículo Noveno: Para ser Director no se requiere ser accionista pero deberá prestar una garantía a satisfacción del Directorio equivalente al valor de veinte acciones, la que quedará depositada en la Sociedad mientras dure su mandato; en caso de ser accionista, deberá dejar diez acciones por lo menos depositadas en la Sociedad, en garantía de su gestión mientras dure su mandato; en este caso las acciones en garantía deben pertenecer a otra sociedad. Podrán hacerse representar los Directores por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas sin que el voto se compute para el quórum. Artículo Décimo: Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y hasta la próxima Asamblea General en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento. El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio. Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. La Convocatoria se hará en este último caso por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores. El Directorio estará en quórum con la Presencia de la mitad más uno de los Directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes.

Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace) b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y en consecuencia, podrá comprar, vender, permutar, ceder, endosar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, títulos, derechos, acciones, créditos, valores y demás cosas que actualmente posean o adquiera la sociedad en lo sucesivo por cualquier causa, título, razón o motivo, todos los cuales podrán adquirir, enajenar, transferir o gravar, en la forma por los precios, plazos, pactos, intereses y demás cláusulas y condiciones que estime más conveniente, para los fines de la sociedad; c) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales, en la forma, plazo, intereses y demás condiciones que estime más conveniente, cobrando, abonando y percibiendo las respectivas devoluciones de capital, intereses y demás que corresponde a los vencimientos y épocas que se establecieron, de todo lo que se dará recibo, cancelaciones y cartas de adeudo o pago por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones de la sociedad; d) Solicitar y hacer efectivos créditos en cuenta corriente, o documentos como también préstamos a oro o papel moneda de curso legal u otro, como asimismo cédulas o bonos hipotecarios de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse y demás sucursales o agencias, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Bancos de las Provincias, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o sociedad, compañía o persona, garantizando los créditos, préstamos con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales sobre bienes que posea la sociedad, pudiendo establecer plazos, comisiones, intereses, penas, forma de pago, fuero y jurisdicción a que deberá someterse para el caso de ejecución fijando domicilio especial, como asimismo hacer renunciaciones de derechos y convenir las demás cláusulas y condiciones que los prestamistas exijan; e) Suscribir como aceptante, girante, garante, endosante o avalista, simplemente, mancomunariamente o solidariamente letras, pagarés, cheques, conforme órdenes de pago con o sin prenda, como también toda clase de documentos, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, todos los plazos, intereses que convengan y cobrar y percibir el importe de los mismos; f) Girar en descubierta hasta la cantidad que estime conveniente y cobrar o percibir el importe de los giros, cheques, remesas y documentos a nombre de la sociedad o a su orden, firmando los endosos, recibos y constancias del caso; g) Crear los empleos que creyere conveniente, nombrar, trasladar, suspender o remover empleados, agentes, técnicos obreros con o sin contrato, fijándoles jornales, sueldos, comisiones, habilitaciones o gratificaciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea necesarias y revocar estos poderes y otorgar otros nuevos; i) Resolver, ejecutar o celebrar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras

y demás actos de administración que juzgue necesario y que directa o indirectamente se relacione con los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales según lo establecido en el artículo setecientos ochenta y tres e incisos primero al cuarto y séptimo al décimo cuarto del artículo mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino explicativo, y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza, que no estén expresamente prohibidos por la ley o por los Estatutos. **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES DE LOS SINDICOS: Artículo Décimo Tercero:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea General que durará en sus funciones un año el que podrá ser reelecto. Se designará además un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o muerte. Sus atribuciones son las establecidas en la Ley 19.550. **CAPITULO SEXTO: DE LAS ASAMBLEAS: Artículo Décimo Cuarto:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico en el domicilio social y en el día y hora que determina el Directorio y se pondrá en consideración los asuntos que determina el Artículo 234 de la ley 19.550. **Artículo Décimo Quinto:** La Asamblea será convocada por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta días en el diario Boletín Oficial de Salta. **Artículo Décimo Sexto:** Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea sus acciones o un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o del extranjero. **Artículo Décimo Séptimo:** Las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 19.550. **Artículo Décimo Octavo:** Las Asambleas Ordinarias, se considerarán con quórum con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a un voto. No habiendo quórum se llamará a una segunda convocatoria y deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Y sesionará esta segunda Asamblea cualquiera sea el número de las acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. **Artículo Décimo Noveno:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico o cuando sean requeridas por accionistas que representan por lo menos el cinco por ciento del capital social. La petición indicará los temas a tratar y el Directorio o Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud, si así no lo hicieron, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo a lo pre-

visto en el artículo 237. La asamblea extraordinaria tendrá quórum con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria con la presencia del treinta por ciento de los accionistas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. **Artículo Veinte:** Es facultad de la Asamblea Extraordinaria tratar los asuntos que no sean de competencia, de la Asamblea Ordinaria y se considerará lo determinado en el Artículo 235 de la Ley 19.550. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otro accionista o persona mediante carta poder certificada por Escribano Público, Juez de Paz o autoridad bancaria. **CAPITULO SEPTIMO: EJERCICIO ECONOMICO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo Veintiuno:** Los ejercicios económicos terminarán el treinta de septiembre de cada año. Los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital realizado. b) las sumas por honorarios de los directores y síndicos serán fijados por la Asamblea, siendo el monto máximo de las distribuciones por todo concepto, incluidos sueldos, y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las ganancias. c) El saldo que resultare, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva o no determinada para la creación de otras reservas, gratificaciones o participaciones se distribuirán como dividendos. **CAPITULO OCTAVO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Artículo Veintidós:** Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación de corresponder, será practicada por una comisión liquidadora y un Síndico designado por la Asamblea, cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones. Previa su lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente en seis sellos notariales números: quince mil ciento cinco al quince mil ciento diez correlativamente, sigue a la que con el número anterior termina al folio número: novecientos ochenta y siete. — STEPHEN ROBERT LEACH. — RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA. Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos notariales números: mil seiscientos sesenta y cuatro, mil seiscientos sesenta y cinco, mil seiscientos sesenta y seis, mil seiscientos veintiuno, mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veintitrés que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre escrito: 1 vale. E/L.: deudor, El suscriptor. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 19294

T. Nº 6889

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los socios componentes de la Sociedad Alvarez y Gallo, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Salta, calle J. B. Alberdi 298, hacen saber la disolución de la Sociedad, tomando a su cargo los Socios el activo y pasivo de la misma en partes iguales. Reclamos Escribanía Zambrano, Zuviría 443, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 22-10-74

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 19227

T. Nº 6830

EL CHILCAR, MONTES Y ASERRADEROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle España Nº 107 de la ciudad de Tartagal, comunica que elevó su capital social en la suma de doscientos siete mil quinientos pesos (\$ 207.500), por la suscripción de emisión de

acciones, resuelta por la asamblea del 19 de diciembre de 1973, celebrada con carácter de unánime (Art. 237, decreto ley Nº 19.550/72). El capital social emitido, suscripto e integrado asciende a cuatrocientos siete mil quinientos pesos (\$ 407.500).

El Directorio**Miguel Rivera Villatte**
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 8 al 16-10-74

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 19265

T. Nº 6864

Güemes Tours S.A. llama a suscripción de 82.000 acciones de \$ 1.— cada una ordinarias nominativas clase "A" con derecho a 5 votos a los actuales accionistas de la sociedad, los que deberán ejercitar su derecho de preferencia dentro de los términos de ley.

El Directorio

Isidro González - Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 16-10-74

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 19296

T. Nº 6890

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Bochas "Río Segundo" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre actual a horas 21, en su sede social de calle Pueyrredón Nº 1263 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos y por períodos que se detallan a continuación:
 - 1 Presidente por dos años
 - 1 Vice Presidente por un año
 - 1 Secretario por dos años
 - 1 Pro Secretario por un año
 - 1 Tesorero por dos años
 - 1 Pro Tesorero por un año
 - 1 Vocal 1º, 1 Vocal 3º y 1 Vocal 5º, titular por dos años
 - 1 Vocal 2º y 1 Vocal 4º, titular, por un año.
 - 5 Vocales suplentes, todos por un año.

Organó de Fiscalización:

2 Miembros titulares y 1 suplente, por un año.

En Secretaría del Club se reciben las listas de candidatos para su oficialización, hasta el día 16, horas 21, del mes de octubre de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 16-10-74

O. P. Nº 19295

S. C. Nº 0770

**LIGA ARGENTINA DE LUCHA
CONTRA EL CANCER****Divisional Salta****CONVOCATORIA**

La Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer - Divisional Salta - en cumplimiento legal que determina el Estatuto de dicha Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1974 a horas 11 en la Biblioteca del Policlínico San Bernardo, Tobías 69, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del revisor de cuentas e inventarios.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.

Alba Clara Juncosa de Davids
Presidenta

Sin cargo

e) 16 al 22-10-74

O. P. Nº 19289

T. Nº 6885

FERCARPER S.A. C.I.A.I.**CONVOCATORIA**

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1974, a horas 18, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973.
- 2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección del Directorio.
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente.
- 5º) Consideración del Revalúo Contable conforme a la Ley 19.742.
- 6º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 22-10-74

O. P. Nº 19273

T. Nº 6867

CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**CONVOCATORIA****Séptima Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 31 de octubre de 1974 a las 11 horas, en el local social de calle Florida 345, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, suscriban el acta de la asamblea.
- 2º) Revalúo decreto ley Nº 19.742.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de resultados, distribución de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974.
- 4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 5º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un año.

Nota: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los accionistas. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, según dispone el artículo 28 de

los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de resguardo de las mismas en la sede legal de la sociedad (calle Florida Nº 345, Salta), hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20.

e) 15 al 21-10-74

O. P. Nº 19272

T. Nº 6870

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Salta, octubre de 1974

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre a horas 18, en nuestra sede social 20 de Febrero Nº 197 (entre piso), para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con su presidente y secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, proyecto de distribución de excedentes, actualización contable de bienes dispuesta por la ley 19.742, informe del síndico, dictamen del auditor correspondientes al Noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
- 3º) Elección de tres consejeros titulares, por tres años y seis suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración
Carlos J. Saravia Toledo
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 15 al 21-10-74

O. P. Nº 19243

T. Nº 6845

TITAN S.A.C. e I.

Salta, 26 de octubre de 1974

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Señores Accionistas de Titán Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 1974, a horas 20,30 en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 85 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Estado del Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Noveno Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1973.
- 3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de los Directores Suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550.
- 6º) Remuneración del Directorio y Síndico, de conformidad al Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 17-10-74

O. P. Nº 19234

T. Nº 6837

ASAMBLEA**PARTY S.A.C.I.M.A.G.I**

Convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1974 a horas 20 en su local sito en calle General Güemes Nº 532 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 8 cerrado el día 31 de julio de 1974.
- 3º) Elección de un síndico titular y un sín-

dico suplente, por terminación de mandato y por el término de un año.

- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20.

e) 8 al 16-10-74

O. P. Nº 19226

T. Nº 6829

MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38º de los Estatutos y artículo 235 de la ley 19.550, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 20 de octubre del corriente año 1974 a horas 14, en su domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (triángulo de El Portezuelo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de lo resuelto por el H. Directorio el día 3 del corriente mes, acta Nº 24, sobre disolución de la sociedad.
- 2º) Nombramiento de dos liquidadores a los efectos de llevar adelante la liquidación y disolución de la sociedad.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y síndico, suscriban el acta de la asamblea, conforme lo dispuesto por el artículo 31º de los estatutos.

El Directorio

Imp. \$ 20.

e) 8 al 16-10-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**